



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE TERCER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ACCESORIOS PARA IMPLANTACIÓN, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.15.01 CLAVOS INTRAMEDULARES Y SU.PC.SANI.15.02 PLACAS Y TORNILLOS DE TRAUMATOLOGÍA), DESTINADOS A LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: 0000371/2019 (CCA: +6.62RMADB; EXPTE. GIRO Nº: CONTR 2019 572992)

Ref.: MVG/spp

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas en virtud de *Resolución de 20 de enero de 2022*, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación de contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre de 2020 se dicta Resolución, tramitado el preceptivo expediente administrativo, de *adjudicación* del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ACCESORIOS PARA IMPLANTACIÓN, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S. (SU.PC.SANI.15.01 CLAVOS INTRAMEDULARES Y SU.PC.SANI.15.02 PLACAS Y TORNILLOS DE TRAUMATOLOGÍA), para la CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, mediante Procedimiento Abierto, para un periodo inicial de doce meses (12 meses) con una prórroga prevista de treinta y seis meses (36 meses), y un **valor máximo estimado IVA excluido de DOS MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS //2.101.206,09 €//** donde se han computado en su caso el importe del contrato inicial y las eventuales prórrogas y/o modificaciones, a las empresas **FUTURIMPLANTS, S.L. (NIF B53710182)**, **SMITH & NEPHEW, S.A.U. (NIF. A28123297)** y **STRYKER IBERIA, S.L. (NIF. B82173451)** por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de enero de 2021 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco de referencia con cada una de las empresas adjudicatarias, comprometiéndose a la realización del suministro con estricta sujeción a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco, en los términos adjudicados mediante la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2020 y en las condiciones que se recojan, en su caso, en el contrato basado, prevaleciendo en caso de contradicción lo establecido en el PCAP.

TERCERO.- Con fecha 24 de febrero de 2021 se inician, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, los contratos basados en el Acuerdo Marco de referencia con cada una de las empresas adjudicatarias por un periodo de doce meses (12 meses) y un importe estimado IVA excluido para este periodo de //500.287,16 €//.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba la *prórroga* del Acuerdo Marco de referencia con las empresas adjudicatarias por un periodo de treinta y seis meses (36 meses), comprendidos entre el 30 de enero de 2022 y el 29 de enero de 2025, ambos inclusive, manteniéndose inalteradas el resto de cláusulas del contrato.

QUINTO.- Con fecha 10 de enero de 2022 se dicta Resolución, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, de adjudicación de segundo contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia con cada una de las empresas adjudicatarias por un periodo de treinta y seis meses (36 meses), comprendidos entre el 30 de enero de 2022 y el 29 de enero de 2025, y un importe total estimado para este periodo, IVA excluido, de //1.500.861,49 €//.

SEXTO.- Con fecha 13 de noviembre de 2024 se dicta Resolución, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, de adjudicación de tercer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia con la empresa SMITH & NEPHEW, S.A. por un periodo de doce meses (12 meses) contemplándose una prórroga de este mismo contrato basado por un periodo adicional de doce meses (12 meses), y un importe total estimado para este periodo, IVA excluido, de //454.545,45 €//.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

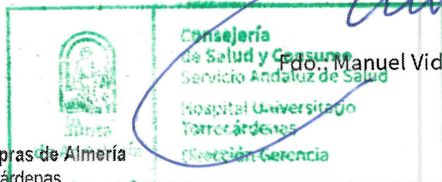
PRIMERO.- Adjudicar TERCER CONTRATO BASADO en Acuerdo Marco con una única empresa, por agrupaciones de lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ACCESORIOS PARA IMPLANTACIÓN, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.15.01 CLAVOS INTRAMEDULARES Y SU.PC.SANI.15.02 PLACAS Y TORNILLOS DE TRAUMATOLOGÍA), por un **periodo de doce meses (12 meses)** a contar desde el día de la firma de la presente Resolución, contemplando así mismo una prórroga de este mismo contrato basado por un periodo adicional de doce meses (12 meses), de las agrupaciones de lotes y por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco, y los importes estimados para este periodo inicial según se detalla a continuación:

| EMPRESA | NIF | AGRUPACIÓN LOTES | IMPORTE ADJUDICADOS (IVA excluido) | IVA | IMPORTE ADJUDICADOS (IVA incluido) |
|----------------------|-----------|---|------------------------------------|-----|------------------------------------|
| FUTUR IMPLANTS, S.L. | B53710182 | 82, 83, 84, 85 y 86 | 16.050,01 € | 10% | 17.655,01 € |
| STRYKER IBERIA, S.L. | B82173451 | 6, 7, 8, 9, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 | 110.230,00 € | 10% | 121.253,00 € |

TERCERO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil de Contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los importes establecidos en el artículo 44.a) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Almería, a 28 de enero de 2025
EL DIRECTOR GERENTE



Pdo.: Manuel Vida Gutiérrez.